INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	DICIEMBRE DE 2021	Numero de contrato:	CD-45-2021-1547
Nombres y apellidos del contratista:	ARTURO POLO SUÁREZ		
Fecha de inicio contrato:	19-03-2021	Fecha de finalización contrato:	31-12-2021
Periodo del informe:	DECIMO INFORME DICIEMBRE DE 2021	Informe número:	10
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Actividad	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.	Se desarrollaron las actividades y se siguieron los lineamientos determinados por la Secretaría Jurídica durante el mes de diciembre de 2021.
Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin.	Se hizo revisión diaria de los estados judiciales y movimiento de los procesos asignados en ejercicio de la defensa de los intereses del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.
Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual.	DEMANDANTE: LUIS ALBERTO GONZALEZ BARROS DEMANDADO: D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, PERSONERIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA. TIPO DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO JUZGADO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO RADICACIÓN: 00229 / 2015 ACTUACIÓN: 01/12/2021 ESTADO: FIJACION EN LISTA.- TRASLADO DE RECURSO DE SUPLICA. VENCE TRASLADO POR 2 DIAS - FIJACION EN LISTA. TRASLADO DE SENTENCIA EN SEGUNDA INSTANCIA NOTIFICADA EN CONSEJO DE ESTADO. SENTIDO DEL FALLO: 1°. CONFIRMASE LA SENTENCIA DE 10 DE AGOSTO DE 2018 PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO, QUE NEGÓ LAS SÚPLICAS DE LA DEMANDA Y DECLARÓ PROBADA LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DENTRO DEL PROCESO INCOADO POR EL SEÑOR LUIS ALBERTO GONZÁLEZ BARROS CONTRA EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA – ALCALDÍA Y CONTRALORÍA DISTRITALES, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 2º. RECONÓCESE PERSONERÍA A LA ABOGADA ROSIRIS BUENO MANGA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 22.587.447 Y TARJETA PROFESIONAL 174.694 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, COMO APODERADA DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, EN LOS TÉRMINOS DEL PODER CONFERIDO. 3°. EJECUTORIADA ESTA PROVIDENCIA, DEVUÉLVASE EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL DE ORIGEN, PREVIAS LAS ANOTACIONES QUE FUEREN MENESTER.. DEMANDANTE: HENRY DE AVILA DEMANDADO: D.E.I.P. DE BARRANQUILLA – IDTTB DDL TIPO DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

	JUZGADO: RADICACIÓN: ACTUACIÓN: ESTADO:	QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA 00002/2020 02/12/2021 AUTO MEDIANTE EL CUAL se resuelve: PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO QUE DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA PRESENTADO POR EL APODERADO JUDICIAL DE LOS ACTORES. SEGUNDO: SIN COSTAS. TERCERO: EJECUTORIADA LA PRESENTE DECISIÓN, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.
Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente.	Se cargaron en la carpeta digital y se enviaron los soportes de las actuaciones procesales surtidas en el mes de diciembre de 2021 al correo asignado conforme a las indicaciones recibidas por la Secretaría Jurídica.	

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Cordialmente,

ARTURO POLO SUÁREZ
CC 72.276.316